



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2013-00015-00

REFERENCIA: EJECUCIÓN DE SENTENCIA

DEMANDANTE: ESMERALDA MEDINA PALLARES Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA SAS

Riohacha, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por la doctora Martha Cecilia Guarín Mejía, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por el Sociedad Médica Clínica Riohacha SAS dentro del proceso de la referencia, y revisado el expediente se observa que la profesional del derecho no ha actuado como apoderada de la entidad ejecutada en el presente asunto, toda vez que desde la contestación de la demanda ordinaria que inició en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha bajo radicado 44-001-31-03-002-2011-00055-00, quien ha actuado en defensa de los intereses de la Sociedad Médica Clínica Riohacha SAS en el proceso referenciado ha sido la doctora Mariangélica Janeth Martínez Camacho, a quien dicho juzgado le reconoció personería mediante auto de fecha 22 de febrero de 2012, y ha seguido actuando durante la ejecución de la sentencia hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto se negará dicha solicitud. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de renuncia de poder presentada por la doctora Martha Cecilia Guarín Mejía, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79334110cf27e572b9c26abc182d70b91ad7b9d1876f29394b9770873b3c19a6

Documento generado en 22/07/2021 04:39:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**